PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), CONVOCADAS POR ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2020 (BOJA Nº 110, DE 10 DE JUNIO).

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Se ha realizado la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones y se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.
La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde a esta Comisión de Evaluación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo.- Régimen Jurídico.
1. Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), así como por las siguientes normas:
a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
d) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
i) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

2. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán igualmente por las siguientes normas:
a) Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) núm. 1605/2002 del Consejo.
b) Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
c) Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos(CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE)núm. 485/2008 del Consejo.
d) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca,y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.
e) Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
f) Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.
g) Reglamento Delegado (UE) núm. 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
h) Reglamento Delegado (UE) num. 807/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm 1.305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
i) Reglamento Delegado (UE) num. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que completa el Reglamento (UE) núm 1.306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
j) Reglamento de ejecución (UE) núm 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm 1.305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
k) Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 núm. de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm 1.306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
l) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
m) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
n) Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico,modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
ñ) Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

Es copia auténtica de documento electrónico

A la vista de los señalados hechos y fundamentos de derecho, esta Comisión de Evaluación

PROPONE

Primero.- Entidades beneficiarias.
Aprobar la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, identificándose en el Anexo I por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de beneficiarias provisionales suplentes, identificadas en el Anexo II, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Para la elaboración de los anexos sólo se ha tenido en cuenta la puntuación consignada por las entidades solicitantes en el apartado 7 de la Solicitud – Anexo 1 (Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos). Del mismo modo, no han sido valorados o estudiados otros documentos anexos a la solicitud, todo ello de conformidad con el art. 16.1 de las Bases Reguladoras Tipo.

Segundo.- Proyectos no subvencionables.
Considerar no subvencionables los proyectos presentados por la entidades que se relacionan en el Anexo III, por tratarse, bien de supuestos en que la solicitud, la entidad beneficiaria o la inversión no cumplen con los requisitos de la normativa aplicable (inadmisión), bien por tratarse de entidades que no han atendido al requerimiento de subsanación de la solicitud, o lo han atendido fuera de plazo (desistimiento).

Tercero.- Trámite de audiencia.
Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que mediante el Formulario - Anexo 2, aprobado por la Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, puedan alegar lo que estimen conveniente y aceptar la subvención propuesta.

Asimismo, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales como aquellas suplentes especificadas en el Anexo II, deberán presentar, junto a dicho formulario, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Cuarto.- Moderación de costes.
A efectos de que puedan ser subvencionables los conceptos recogidos en las solicitudes presentadas por las entidades destinatarias de estas ayudas, será necesario y así se deberá acreditar, que los costes previstos por dichas entidades se correspondan a los precios de mercado. Para ello, los costes se analizarán mediante un sistema de evaluación adecuado. A tal efecto, la moderación de costes se realizará por todas las entidades solicitantes de estas ayudas en los siguientes términos:

a) Cuando los gastos subvencionables consistan en la adquisición de bienes y/o servicios, la moderación de costes se realizará mediante la comparación de las ofertas de 3 proveedores distintos presentadas por los solicitantes, y se regirá por el principio de eficiencia económica, de forma que, como resultado de este control, para cada actuación se aprobará el coste que se corresponda con el de la oferta más ventajosa económicamente, excepto en el caso de que el solicitante justifique debidamente la elección cuando esta no recaiga en la oferta más económica. En todo caso, se comprobará que las ofertas presentadas sean auténticas y no de complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia escasamente formal, etc), de proveedores reales e independientes, y estén lo suficientemente detalladas e incluyan los mismos elementos para ser comparables.

Es copia auténtica de documento electrónico

b) Cuando los gastos subvencionables consistan en la construcción, rehabilitación, reforma o mejora de bienes inmuebles, se acudirá a un sistema de costes de referencia, debiéndose ajustar los precios a tarifas oficiales públicas (por ejemplo, tarifas TRAGSA).
c) Si en una operación no es posible la evaluación de sus costes por el sistema previamente elegido, esta se realizará de otra forma como, por ejemplo, el dictamen de peritos, la comparación de precios ad hoc por internet u otras, de forma que los costes propuestos sean valorados.

Quinto.- Obligación de suministro de información para el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sin perjuicio de otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias, contenidas en el apartado 23 del cuadro resumen de la orden reguladora, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes especificadas en los Anexos I y II de esta propuesta deberán aportar una previsión del número de personas que se beneficiarán de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención, a nivel de proyecto/solicitud, no siendo suficiente por tanto, con recoger o señalar el total de población de la entidad. Si la población a la que se quiere hacer referencia es una parcialidad del municipio (núcleo de población), se indicará, en su caso, el municipio y la parcialidad de la población beneficiaria.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las entidades deberán aportar la previsión referida identificando el término municipal en que incide el proyecto e indicando si lo hace de forma total en la población o parcial, en los siguientes términos:

CÓDIGO MUNICIPAL	NOMBRE DEL TÉRMINO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL/PARCIAL

Para el supuesto de términos municipales en que el proyecto incida de forma parcial en su población, se deberá a su vez recoger la información desagregada en género y edad, en los siguientes términos:

- NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN LA PARCIALIDAD (NÚCLEO DE POBLACIÓN): .....
- % de personas con edad < 15 años: ....%, de los cuales ....% de mujeres y ....% de hombres.
- % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años: ....%, de los cuales ....% de mujeres y ....% de hombres.
- % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años: ....%, de los cuales ....% de mujeres y ....% de hombres.
- % de personas mayores de 41 años: ....%, de los cuales ....% de mujeres y ....% de hombres.

Sexto.- Plazos de ejecución y justificación.

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

1. Los trabajos podrán iniciarse una vez que la entidad beneficiaria haya presentado por escrito su solicitud de ayuda. En todo caso, los gastos subvencionables deberán realizarse desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda y el levantamiento del acta de no inicio por personal funcionario del órgano instructor, hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.
2. El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas se establecerá en la correspondiente Resolución de concesión.
3. El plazo para la presentación de la justificación de las acciones aprobadas será de 3 meses a contar desde la finalización del pazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

Sexto.- Cuantía de las subvenciones.

En los Anexos I y II se indica la cuantía de la subvención otorgable, tanto para las entidades beneficiarias provisionales como la que se concedería, en su caso, a las entidades suplentes.

Séptimo.- Notificación.

La Propuesta provisional de resolución se publicará en la página web https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/premios-

Es copia auténtica de documento electrónico

subvenciones-turismo/paginas/subvenciones-turismo-2020.html. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: Juan Carlos Lucena Navarro

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº orden	Nº expediente	Entidad solicitante	Concepto subvencionable	Inversión propuesta	Subvención otorgable
1	RMP2020SC0010	AYTO. DE CARBONERAS	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral	472.300 €	472.300 €
2	RMP2020SC0033	AYTO. DE ALMONTE	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral	500.000 €	500.000 €
3	RMP2020SC0042	AYTO. DE ESTEPONA	h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.	463.503,81 €	463.503,81 €
4	RMP2020SC0030	AYTO DE CARCHUNA - CALAHONDA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral	499.943,81 €	499.943,81 €
5	RMP2020SC0047	AYTO. DE NERJA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	498.212,55 €	498.212,55 €
6	RMP2020SC0019	AYTO. DE CHICLANA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.	497.978,38 €	497.978,38 €
7	RMP2020SC0032	AYTO. DE LEPE	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral g.- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.	500.000 €	500.000 €
8	RMP2020SC0028	AYTO. DE TORRENUEVA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.	499.600 €	499.600 €
9	RMP2020SC0048	AYTO. DE AYAMONTE	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	455.049,90 €	455.049,90 €
10	RMP2020SC0034	AYTO. DE PUNTA UMBRÍA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	472.757,89 €	472.757,89 €

Es copia auténtica de documento electrónico

11	RMP2020SC0005	AYTO. DE ALMERÍA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	356.206,41 €	356.206,41 €

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº orden	Nº expediente	Entidad solicitante	Concepto subvencionable	Inversión propuesta	Subvención otorgable
12	RMP2020SC0026	AYTO. DE ALMÚÑÉCAR	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral	445.113,19 €	445.113,19 €
13	RMP2020SC0002	AYTO. DE NÍJAR	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	499.875,50 €	499.875,50 €
14	RMP2020SC0012	AYTO. DE BARBATE	c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	89.994,96 €	89.994,96 €
15	RMP2020SC0041	AYTO. DE CASARES	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.	102.220,80 €	102.220,80 €
16	RMP2020SC0025	AYTO. DE SORVILÁN	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral g.- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.	249.897,48 €	249.897,48 €
17	RMP2020SC0003	AYTO. DE MOJÁCAR	f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	395.531,43 €	395.531,43 €
18	RMP2020SC0040	AYTO. DE BENALMÁDENA	d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	496.000 €	496.000 €
19	RMP2020SC0037	AYTO. DE MOGUER	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral	324.000 €	324.000 €
20	RMP2020SC0013	AYTO. DE CONIL DE LA FRONTERA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	355.465,59 €	355.465,59 €
21	RMP2020SC0027	AYTO. DE GUALCHOS	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	47.207,60 €	47.207,60 €
22	RMP2020SC0035	AYTO. DE ISLA CRISTINA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral	499.969,88 €	499.969,88 €

Es copia auténtica de documento electrónico

23	RMP2020SC0024	AYTO. DE MOTRIL	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	250.197,36 €	250.197,36 €
24	RMP2020SC0009	AYTO. DEL EJIDO	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral g.- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística. h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.	500.000 €	500.000 €
25	RMP2020SC0014	AYTO. DE VEJER	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	297.050,16 €	297.050,16 €
26	RMP2020SC0008	AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	500.000 €	500.000 €
27	RMP2020SC0051	AYTO. DE TORROX	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes	67.700 €	67.700 €
28	RMP2020SC0038	AYTO. DE CARTAYA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	465.000 €	465.000 €
29	RMP2020SC0044	AYTO. DE MANILVA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	50.249,12 €	50.249,12 €
30	RMP2020SC0031	AYTO. DE SALOBREÑA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral	99.511,82 €	99.511,82 €
31	RMP2020SC0022	AYTO. DE ALBUÑOL	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	234.260,92 €	234.260,92 €
32	RMP2020SC0057	AYTO. DE PUERTO REAL	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral	261.797,33 €	261.797,33 €

Es copia auténtica de documento electrónico

			d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes		
33	RMP2020SC0007	AYTO. DE ADRA	h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes	359.458,01 €	359.458,01 €
34	RMP2020SC0016	AYTO. DE SAN FERNÁNDO	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral g.- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística. h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes i.- Implantación de rutas turísticas.	500.000 €	500.000 €
35	RMP2020SC0011	AYTO. DE GARRUCHA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	57.000 €	57.000 €
36	RMP2020SC0052	AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA	c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	72.759,68 €	72.759,68 €
37	RMP2020SC0023	AYTO. DE POLOPOS LA MAMOLA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	75.087,15 €	75.087,15 €
38	RMP2020SC0021	AYTO. DE RUBITE	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	156.661,63 €	156.661,63 €
39	RMP2020SC0039	AYTO. DE ALGARROBO	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	209.572 €	209.572 €
40	RMP2020SC0020	AYTO. DE CHIPIONA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	499.956,19 €	499.956,19 €
41	RMP2020SC0043	AYTO. DE FUENGIROLA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral	469.038,35 €	469.038,35 €
42	RMP2020SC0050	AYTO. DE TORREMOLINOS	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral g.- Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística.	499.321,32 €	499.321,32 €

Es copia auténtica de documento electrónico

43	RMP2020SC0004	AYTO. DE CUEVAS DE ALMANZORA	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	158.659,66 €	158.659,66 €
44	RMP2020SC0053	AYTO. DE CÁDIZ	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral	128.041,26 €	128.041,26 €
45	RMP2020SC0045	AYTO. DE MARBELLA	e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	118.507,40 €	118.507,40 €
46	RMP2020SC0018	AYTO. DE LOS BARRIOS	c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral	131.237,81 €	131.237,81 €
47	RMP2020SC0049	AYTO. DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	88.861,19 €	88.861,19 €
48	RMP2020SC0046	AYTO. DE MIJAS	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral	442.481,80 €	442.481,80 €
49	RMP2020SC0029	AYTO. DE LÚJAR	a.- Restauración de infraestructuras turísticas del litoral b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral	27.276,64 €	27.276,64 €
50	RMP2020SC0036	AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral	50.815,66 €	50.815,66 €
51	RMP2020SC0006	AYTO. DE VERA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral	500.000 €	500.000 €
52	RMP2020SC0017	AYTO. DE LA LÍNEA	b.- Acondicionamiento de las infraestructuras y dotación del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad de las playas del litoral c.- Bienes muebles destinados a la mejora de la accesibilidad de zonas del litoral d.- Bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral e.- Actuaciones relacionadas con la limpieza e higiene del litoral f.- Adquisición de equipamientos para zonas del litoral h.- Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes	291.117 €	291.117 €

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P290670F	RMP2020SC0055	La subsanación presentada no se ajusta al formulario establecido en la convocatoria al carecer de firma
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	P1103200J	RMP2020SC0015	Subsanación presentada fuera de plazo
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	RMP2020SC0054	No alcanza la puntuación mínima
AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	RMP2020SC0056	Solicitud presentada fuera de plazo
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	P0407500H	RMP2020SC0001	No alcanza la puntuación mínima

Es copia auténtica de documento electrónico

Modelo VIII-bis
BAREMACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES

Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).

APLICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN

Nº orden	N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO DE VALORACIÓN																					IMPORTE SOLICITADO
			I-A)1 (2 p.)	I-A)2 (1 p.)	I-B)1 (2,5 p.)	IB)2 (1,5 p.)	I-B)3 (1 p.)	I-B)4 (0,25 p)	I-C)1 (2,5 p.)	I-C)2 (1 p)	I-D)1 (3 p.)	I-D)2 (2 p.)	I-D)3 (1 p.)	I-E)1 (1 p.)	II-A)1 (1 p.)	II-B)1 (1 p.)	II-C)1 (1 p.)	II-D)1 (2 p.)	II-D)2 (1 p.)	II-E)1 (1 p.)	II-F)1 (2 p.)	II-F)2 (1 p.)	TOTAL (min. 5 p.)	
1	RMP2020SC0010	CARBONERAS	2				1		2,5	1		2		1	1	1		2		1	2	1	**17,5**	472.300,00 €
2	RMP2020SC0033	ALMONTE	2					0,25	2,5	1			1	1	1	1	1	2		1	2	1	**16,75**	500.000,00 €
3	RMP2020SC0042	ESTEPONA	2						2,5	1			1	1	1	1	1	2		1	2	1	**16,5**	463.503,81 €
4	RMP2020SC0030	CARCHUNA-CALAHONDA				1,5			2,5	1			1	1	1	1	1		1	1	2	1	**15**	499.943,81 €
5	RMP2020SC0047	NERJA	2					0,25	2,5	1			1	1	1	1	1			1	2	1	**14,75**	498.212,55 €
6	RMP2020SC0019	CHICLANA	2						2,5	1				1	1	1	1		1	1	2	1	**14,5**	497.978,38 €
7	RMP2020SC0032	LEPE							2,5	1			1	1	1	1	1	2		1	2	1	**14,5**	500.000,00 €
8	RMP2020SC0028	TORRENUEVA				1,5			2,5	1			1		1	1	1		1	1	2	1	**14**	499.600,00 €
9	RMP2020SC0048	AYAMONTE						0,25	2,5	1			1	1	1	1	1		1	1	2	1	**13,75**	455.049,90 €
10	RMP2020SC0034	PUNTA UMBRÍA	2					0,25	2,5	1				1	1	1	1			1	2	1	**13,75**	472.757,89 €
11	RMP2020SC0005	ALMERÍA							2,5	1				1	1	1	1	2		1	2	1	**13,5**	356.206,41 €
12	RMP2020SC0026	ALMUÑÉCAR	2						2,5	1				1	1	1	1			1	2	1	**13,5**	445.113,19 €
13	RMP2020SC0002	NÍJAR	2						2,5	1		2		1		1		2			2		**13,5**	499.875,50 €
14	RMP2020SC0012	BARBATE	2					0,25		1		2		1	1	1			1	1	2	1	**13,25**	89.994,96 €
15	RMP2020SC0041	CASARES					1			1			1	1	1	1	1	2		1	2	1	**13**	102.220,80 €
16	RMP2020SC0025	SORVILÁN			2,5					1		2			1	1	1			1	2	1	**12,5**	249.897,48 €
17	RMP2020SC0003	MOJÁCAR					1		2,5	1		2				1	1			1	2	1	**12,5**	395.531,43 €
18	RMP2020SC0040	BENALMÁDENA	2						2,5	1			1		1	1	1				2	1	**12,5**	496.000,00 €
19	RMP2020SC0037	MOGUER						0,25		1			1	1	1	1	1	2		1	2	1	**12,25**	324.000,00 €
20	RMP2020SC0013	CONIL DE LA FRONTERA	2					0,25		1			1	1	1	1	1			1	2	1	**12,25**	355.465,59 €
21	RMP2020SC0027	GUALCHOS					1			1			1	1	1	1	1		1	1	2	1	**12**	47.207,60 €
22	RMP2020SC0035	ISLA CRISTINA		1				0'25	2,5	1				1	1	1				1	2	1	**11,75**	499.969,88 €
23	RMO2020SC0024	MOTRIL							2,5	1				1	1	1	1			1	2	1	**11,5**	250.197,36 €
24	RMP2020SC0055	MÁLAGA							2,5	1			1		1	1	1			1	2	1	**11,5**	294.486,75 €
25	RMP2020SC0009	EL EJIDO							2,5	1				1	1	1	1		1		2	1	**11,5**	500.000,00 €
26	RMP2020SC0014	VEJER						0,25		1				1	1	1	1	2		1	2	1	**11,25**	297.050,16 €
27	RMP2020SC0008	ROQUETAS DE MAR	2							1			1	1	1	1	1			1	2		**11**	500.000,00 €
28	RMP2020SC0051	TORROX						0'25	2,5	1		2			1	1			1	1		1	**10,75**	67.700,00 €
29	RMP2020SC0038	CARTAYA	2					0,25	2,5	1			1							1	2	1	**10,75**	465.000,00 €
30	RMP2020SC0044	MANILVA	2					0,25					1	1	1	1	1			1	2		**10,25**	50.249,12 €
31	RMP2020SC0031	SALOBREÑA						0,25		1			1	1	1	1	1			1	2	1	**10,25**	99.511,82 €
32	RMP2020SC0022	ALBUÑOL					1			1			1		1	1	1			1	2	1	**10**	234.260,92 €
33	RMP2020SC0057	PUERTO REAL											1	1	1	1	1		1	1	2	1	**10**	261.797,33 €
34	RMP2020SC0007	ADRA								1			1	1	1	1	1			1	2	1	**10**	359.458,01 €
35	RMP2020SC0016	SAN FERNANDO								1				1	1	1	1	2		1	2		**10**	500.000,00 €
36	RMP2020SC0011	GARRUCHA		1			1		2,5			2			1	1	1						**9,5**	57.000,00 €
37	RMP2020SC0052	VÉLEZ-MÁLAGA							2,5	1		2			1	1	1			1			**9,5**	72.759,68 €
38	RMP2020SC0023	POLOPOS LA MAMOLA			2,5											1	1		1	1	2	1	**9,5**	75.087,15 €
39	RMP2020SC0021	RUBITE			2,5								1		1	1		2			2		**9,5**	156.661,63 €
40	RMP2020SC0039	ALGARROBO					1		2,5	1			1		1	1					2		**9,5**	209.572,00 €
41	RMP2020SC0020	CHIPIONA	2					0,25		1					1	1	1			1	2		**9,25**	499.956,19 €
42	RMP2020SC0043	FUENGIROLA	2							1			1		1		1	2		1			**9**	469.038,35 €
43	RMP2020SC0050	TORREMOLINOS	2							1			1		1	1	1			1		1	**9**	499.321,32 €
44	RMP2020SC0015	SANLÚCAR DE BARRAMEDA							2,5	1				1	1						2	1	**8,5**	165.622,35 €
45	RMP2020SC0004	CUEVAS DE ALMANZORA		1				0,25		1				1	1	1	1			1		1	**8,25**	158.659,66 €
46	RMP2020SC0053	CÁDIZ								1				1	1		1			1	2	1	**8**	128.041,26 €
47	RMP2020SC0045	MARBELLA	2					0,25	2,5				1								2		**7,75**	118.507,40 €
48	RMP2020SC0018	LOS BARRIOS						0,25		1				1	1	1	1			1		1	**7,25**	131.237,81 €
49	RMP2020SC0049	RINCÓN DE LA VICTORIA	2							1			1			1					2		**7**	88.861,00 €
50	RMP2020SC0046	MIJAS								1				1	1	1			1	1		1	**7**	442.481,80 €
51	RMP2020SC0020	LÚJAR			2,5								1		1	1						1	**6,5**	27.276,64 €
52	RMP2020SC0036	PALOS DE LA FRONTERA						0,25					1	1	1		1				2		**6,25**	50.815,66 €
53	RMP2020SC0006	VERA						0,25		1			1		1	1	1					1	**6,25**	500.000,00 €
54	RMP2020SC0017	LA LÍNEA								1					1	1	1					1	**5**	291.117,00 €
55	RMP2020SC0054	HUELVA												1		1				1		1	**4**	82.485,00 €
56	RMP2020SC0056	ROTA																					**0**	499.563,75 €
57	RMP2020SC0001	PULPÍ																					**0**	499.655,84 €

PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE: Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, éste se resolverá a favor de la entidad de menor población.

BENEFICIARIOS PROVISIONALES
EXCLUIDOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (5 p.)
INADMISIÓN – DESISTIMIENTO

Es copia auténtica de documento electrónico